



RESOLUCION R-Nº 0075-2024

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 FEB 2024

Expte. Nº 540/23

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR/A DE GESTIÓN DOCUMENTAL, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta nodocente del ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral Nº 1961-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 164 a fs. 173 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE dicho dictamen fue debidamente notificado a todos los postulantes para que puedan ejercer su derecho a impugnación.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días previsto reglamentariamente, no se registraron impugnaciones al dictamen.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución CS Nº 230/08 corresponde la aprobación del Dictamen.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 164 a fs. 173 del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de SUPERVISOR/A DE GESTIÓN DOCUMENTAL, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta nodocente del ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, convocado por Resolución Rectoral Nº 1961-2023, con el siguiente orden de mérito:

1. Rita del Valle ROBERI, DNI Nº 27.973.137
2. Nilda María ZERPA, DNI Nº 32.546.652

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a todos los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA